

**DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIAPAS, SUS OBJETIVOS Y FACULTADES SON:**

Artículo 2. La Universidad Autónoma de Chiapas tiene por objetivos:

- I. Impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado.
- II. Organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y, primordialmente, los del estado de Chiapas; y
- III. Extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

Artículo 4. La Universidad, para realizar sus fines, tendrá las siguientes facultades:

- I. Organizarse, de acuerdo con su situación económica y al amparo de su autonomía, para la realización de sus objetivos.
- II. Expedir certificados de estudios y otorgar títulos, diplomas y grados académicos, cuando se hayan cumplido los requisitos de planes y programas de rendimiento académico, además de los particulares de investigación y servicio social.
- III. Revalidar y establecer equivalencias de estudios del mismo tipo de conocimientos, realizados en otras instituciones.
- IV. Otorgar reconocimiento oficial, de validez, a los estudios realizados en planteles particulares previamente autorizados por la Universidad. Estos planteles deberán a los planes de estudios y programas de la misma Universidad y cumplir las condiciones apropiadas para la enseñanza; y
- V. Establecer los planes, programas y convenios para la extensión y difusión de la cultura.